

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Negociado 1.º

Pérdidas y hallazgos

Hallándose depositadas en Aranda de Duero (provincia de Burgos), cuatro caballerías de las señas que á continuación se expresan, las cuales se cree han sido robadas en Noviembre último de alguna dehesa, toda vez que las guías que portaban los conductores de las mismas han resultado falsas, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

Señas de las caballerías que se citan:

Un potro, pelo entrecano, de cuatro años, de seis cuartas y media de alzada, con rozaduras secas en las manos de haber tenido traba.

Otro id. de pelo más bien rojo que castaño, patiquebrado de los dos pies, bien puesto, de tres años de edad y unas seis cuartas de alzada.

Una yegua del mismo pelo que el anterior, algo más alta, de seis años, con una potra del mismo pelo y de ocho á diez meses de edad, las tres primeras herradas.

Madrid 20 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

341.—122.

Comisión Provincial

Sesión de 18 de Diciembre de 1901

Señores que asistieron:

Boccherini.—Cárdenas.—Cuenca.—Durán.—Fernández Arribas.—Mediano.—Raboso.

Abierta la sesión á las doce en punto de la mañana bajo la presidencia de D. José Peláez, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del dictamen del Negociado del expediente general de elecciones de Concejales y reclamaciones del distrito de la Universidad y leídos los arts. 40 y 41 de la ley Municipal, el Sr. Arribas combatió el dictamen en el que se proponía se desestimara las protestas formuladas contra la validez de la elección y capacidad del Sr. Morayta y se estimara la producida contra la del Sr. Rivas, fundándose para ello en que, como quiera que la contribución sobre carruajes de lujo era anterior á la ley, nada tenía de extraño que no estuviese comprendida en ésta, y por tanto debía capacitarse á dicho señor para ejercer el cargo de Concejál porque además estaba comprendido en el caso de capacidad profesional que la ley determina.

El Sr. Mediano dijo que desde el momento en que satisfacía una cuota de contribución, fuese la que fuese su clase, estaban cumplidas las garantías que la ley exige.

Los Sres. Raboso y Cuenca se manifestaron conformes con este criterio.

El Sr. Cárdenas preguntó si la cuota estaba comprendida en la escala que marca la ley, contestando afirmativamente el Sr. Cembrano.

En su virtud se acordó, por unanimidad, desestimar todas las protestas formuladas contra la validez de la elección y capacidad de los señores Rivas y Morayta confirmando la proclamación hecha por la Junta de escrutinio.

Dado cuenta de los antecedentes recibidos respecto al expediente general de elecciones y reclamaciones del distrito del Congreso, previa lectura del dictamen del Negociado en el que se propone la nulidad de la elección y la incapacidad del Sr. Gurich, el Sr. Fernández Arribas propuso se desestimase la protesta formulada contra la capacidad de dicho señor por estar demostrado que no tenía contrato pendiente con el Ayuntamiento y se declarara la validez de la elección, acordándose así por unanimidad.

Dado cuenta de los antecedentes recibidos en el expediente de elección del distrito de la Inclusa y el dictamen

del Negociado proponiendo se confrimase la proclamación hecha por la Junta de escrutinio por contrarrestar suficientemente la comunicación de los guardias que suscriben el acta de la Sección 12 la fuerza probatoria de la dirigida á la Tenencia Alcaldía, el señor Arribas dijo que, á su juicio, hacía fe el acta remitida, que no sería muy favorable la votación al Sr. Catalina cuando el Interventor republicano rompió la urna, y que, en su consecuencia, debía computarse al Sr. Arribas los votos en ella consignados, ó en otro caso declarar la nulidad de la elección.

El Sr. Mediano defendió el dictamen del Negociado por carecer el acta de las condiciones necesarias de autenticidad y no estar suscrita por número suficiente de Interventores, por la votación monstruosa que se atribuye y por haberse recibido treinta y ocho días después de la elección, razones todas que aconsejaban sólo la nulidad de esta Sección, consecuentes con el criterio adoptado en otros distritos, pero no la total, sobre todo teniendo en cuenta que el acta no era de las que debían oficialmente remitirse.

En votación nominal se desestimó el dictamen del Negociado declarándose la nulidad de la elección, por seis votos de los Sres. Durán, Cárdenas, Boccherini, Arribas, Cuenca y Vicepresidente, contra tres de los Sres. Mediano, Raboso y Cembrano, anunciando el Sr. Mediano que formularía voto particular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Peláez.—El Secretario, C. Pozzi.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro, durante el año de 1902, del material de escritorio necesario para las oficinas municipales, excepto el de Escuelas y la Contaduría, bajo el tipo aproximado de 10.000 pesetas.

Los licitadores consignarán, previamente, como fianza provisional, la canti-

dad de 500 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de Enero de 1902, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia del registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa, por los licitadores, en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Diciembre de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro, durante el año de 1902, del material de escritorio necesario para las oficinas municipales, excepto el de Es-

cuellas y la Contaduría, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de (tanto por ciento en letra) en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)
341.—116.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número ciento sesenta y siete.—En la villa y corte de Madrid á 28 de Noviembre de 1901. En los autos de menor cuantía que ante Nos en grado de apelación penden, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Pablo Hernando Ruiz, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Tovar y defendido por el Letrado D. Daniel García en primera instancia, y de otra, como demandado, D. Pedro Uceda Sanz, comerciante y vecino de Buitrago, respecto del que, mediante su no comparecencia en esta Superioridad, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal sobre pago de pesetas.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta instancia á la parte apelante la referida sentencia apelada por la que se absolvió á D. Pedro Uceda Sanz de la demanda de juicio declarativo de menor cuantía interpuesta por D. Pablo Hernando Ruiz en reclamación de 700 pesetas y no hizo expresa condenación de costas. Y devuélvase á su tiempo los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y orden. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el *Diario de Avisos* y BOLETIN OFICIAL de la provincia mediante la rebeldía de D. Pedro Uceda Sanz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Monsalve.—Luis Ponce de León.—Ramón Barroeta.

Cuya sentencia fué publicada en 28 de Noviembre último. Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria, que firmo en Madrid á 14 de Diciembre de 1901.—Ante mí, José Almira.

341.—123.

Juzgados militares

MADRID

D. José Souza y del Real, Comandante del regimiento ligero de Artillería, cuarto de campaña, y Juez instructor nombrado para diligenciar un interrogatorio

dimanante del expediente que se sigue para declarar si es ó no insolvente el Capellán que fué del batallón Cazadores expedicionarios á Filipinas, número 11, D. Francisco Fernández Pesquero, hoy licenciado absoluto.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á tres vecinos de esta villa y corte que conozcan al referido Capellán D. Francisco Fernández Pesquero, para que en el término de quince días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la calle del Pacífico, núm. 40, con el fin de prestar declaración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1901.—José Saorza.

341.—139.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Montes Escudero, hijo de Pedro y Angela, de treinta y seis años, soltero albañil y vecino de esta corte, Salitre, 54, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado un auto de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

341.—128.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan López de Juan, factor que fué en la Estación de Atocha, del que no constan otros antecedentes, y á Matilde Hortelano Martínez, de treinta y dos años soltera, que vivió en la plaza de Jesús, número 8, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles declaración indagatoria y hacerles saber su prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del Juan López, alto, grueso, moreno, usa bigote negro y viste artesanalmente, y la Matilde es alta, gruesa, morena y viste igualmente, y en el caso de ser habidos

los pongan á mi disposición en las respectivas Cárceles.

Madrid á 18 de Diciembre de 1901.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

341.—124.

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa contra Perfecto López Martínez y otro, se cita al testigo apodado *El Carrete*, que es de oficio panadero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

341.—125.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 17 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte en autos promovidos por doña María García Teresa Muñoz sobre aceptación de la herencia de su esposo D. José Ruiz Muñoz, á beneficio de inventario, se ha acordado proceder á la formación de éste, habiéndose señalado para dar principio la hora de las diez y media de la mañana del día once de Enero próximo en el domicilio que fué del causante en esta capital, calle del Barquillo, número cuarenta y uno, cuarto segundo, para cuyo acta se cite á los legatarios y acreedores, é ignorándose quiénes sean éstos, así como la actual residencia de D. Enrique Muñoz y Ruiz, uno de dichos legatarios, cita á éste, como á los que se consideren acreedores del finado, por medio de la presente cédula, á fin de que el día y hora indicados puedan concurrir á presenciar el inventario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid diez y ocho de Diciembre de mil novecientos uno.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

20.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de José Gómez contra Emilio Celles, se cita á Lázaro Labín, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar como testigo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determina-

ciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 16 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—Planelles.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

341.—126.

D. Rafael Planelles Pazos, Juez de primera instancia é instrucción é interin del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Francisco Ruiz, natural de Santander, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, así como el punto probable donde se encuentre teniendo decretada su prisión, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos tiernos azules, de unos sesenta y cinco años, usa bigote, le faltan tres dientes y viste gabán ó capa y traje color café á rayas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 12 de Diciembre de 1901.—Rafael Planelles.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

341.—127.

CHINCHON

D. José Gayo y Vilches, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, y en escrito de autos incidentales de pobreza, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por Doroteo García y García Porrero, se sacan á primera y pública subasta los bienes inmuebles que le fueron embargados y son á saber:

Ptas. Cént.

- Un olivar en término de Valdaracete, sitio camino de la Cabada, de 33 olivos viejos y 21 nuevos, de una fanega y seis celemines de tierra, de cuyos olivos corresponden sólo nueve al Doroteo García, tasados con el fruto pendiente en..... 167
- La mitad de una casa en dicha población, calle de la Amargura, núm. 2, tasada en... 1.000
- La mitad de un zumacar en igual término, sitio camino del Llano, en dos celemines de tierra, tasado en..... 20
- Un olivar en el mismo término, sitio del Rincón, con 19 olivos viejos y seis nuevos en seis celemines de tierra, tasado con el fruto pendiente en..... 265
- Otro olivar en dicho término, sitio del Alto Pozo Nuevo, de 13 olivos viejos en tres celemines de tierra, tasado con el fruto pendiente en... 204
- Una tierra en igual término, sitio del Monte, de 10 faene-

	Ptas. Cént.
gas, tasada en.....	275
Otra tierra en igual término, en los huertos ó camino de Carabafia, de 10 celemines, tasada en.....	200
Otra tierra en dicho término, en el camino de los Quemados, de ochos fanegas, tasada en.....	420
Otra tierra en el mismo término, camino del Pozo Viejo, de dos fanegas, tasada en..	250
Otra tierra en dicho término, camino de Brea, de nueve fanegas, tasada en.....	1.425
Mitad de una tierra en igual término, sitio del Pozo de los Caños, de seis celemines, tasada en.....	40
Mitad de otra tierra en el mismo término, sitio de Valrobledo, de seis celemines, tasada en.....	25
Mitad de otra tierra en igual término, sitio del Terrero, de seis celemines, tasada en ..	50
Otra tierra en el mismo término, sitio de las Muecas, con 110 olivos nuevos, en dos fanegas de tierra, tasada con el fruto pendiente en.....	578
Una viña en repetido término, sitio de Valgrande, de 5.973 cepas, con 522 olivos, tasada con fruto de aceituna pendiente en.....	6.710
Otra viña en igual término y sitio que la anterior, de 2.032 cepas, con 254 olivos, tasada con el fruto de aceituna pendiente en.....	1.128

Para cuyo remate se ha señalado el día 8 de Enero próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no existen más títulos de propiedad que lo que resulta de la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, unida á los autos, no pudiendo los licitadores exigir otros; advirtiéndose que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Chinchón 14 de Diciembre de 1901.= Juan Gayo.=El Escribano, Fernando Ibáñez.

341.—138.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Eustaquio García González (a) *Tahona*, que habitaba con sus padres en Madrid en la calle de la Habana, número 29, piso segundo, número 2, y antes en la misma calle, número 27, piso tercero, cuarto número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que la presente sea inserta en la *Gaceta Oficial de Madrid*, comparezca ante este Juzgado por haber sido decretada su prisión provisional en la

causa que se le sigue por el delito de atentado; apercibiéndole que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Peñaranda de Bracamonte á 14 de Diciembre de 1901.=Antonio Falcón.=Vicente Moreno.

340.—110.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza al penado Enrique Gonzalez Antolín, que dijo vivir en la calle de la Reina, número 11, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.343 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.=V.º B.º=Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

339.—34.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza al penado Félix Alarcón del Pozo, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, 44, patio, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.221 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Diciembre de 1901.=V.º B.º=Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

335.—897.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza al penado José Robles Monda, que dijo vivir en la calle del Labrador, núm. 4, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.360 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.=V.º B.º=Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

339.—33.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á la penada Teodora González y Ramos, que dijo vivir en la calle de

la Palma, números 41 y 43, piso tercero, número 3, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.292 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.=V.º B.º=Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

339.—38.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Tomás Pañoso Estevez, que dijo vivir en la calle del Carnero, números 13 y 15, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.997 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.=V.º B.º=Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

341.—134.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza al penado Gregorio Martín López, que dijo vivir en la calle del Amparo, 56, principal derecha, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 330 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Diciembre de 1901.=V.º B.º=Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

335.—883.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Cándida Ruiz Sara, que dijo vivir en la calle del Angel, número 23, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.489 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.=V.º B.º=Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

341.—133.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Andres Carro, dueño del carro número 179, que en 18 de Junio del año último rompió la cortina del establecimiento «Lonja de Ultramarinos» Argensola, número 7, para que en el

término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 815 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Diciembre de 1901.=V.º B.º=Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

335.—884.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Sebastián Hernando, que dijo vivir en las Ventas del Espíritu Santo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.912 que pende en este Juzgado por arrojar escombros; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Diciembre de 1901.=V.º B.º=Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó

338.—27.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á la lesionada Antonia Requena y Aguilar, que dijo vivir en el tejadar de Sixto, camino de Vicálvaro, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.416 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Diciembre de 1901.=V.º B.º=Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

335.—886.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á los penados Joaquín García Serrano, que dijo vivir en la calle de San Vicente, número 19, principal, y Andrés Vázquez Montalbán, que dijo vivir en la calle de Velarde, número 20, piso tercero, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 927 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Diciembre de 1901.=V.º B.º=Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó

335.—881.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Severiano Gómez Solana, que dijo vivir en la calle Mayor (Consejo de Estado), y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días

comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.486 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Diciembre de 1901.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratac6.

338.—25.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Basilio Olabarrieta, que dijo vivir en la calle de la Reina, número 9, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.522 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratac6.

341.—137.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Jiménez Gutiérrez, que dijo vivir en la calle del Tribulete, número 8, tercero, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.576 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratac6.

341.—182.

En virtud providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Alberto Magel Laredo, que dijo vivir calle de la Visitaición, número 8, segundo, á cumplir la sentencia que le fué impuesta, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.092 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratac6.

325.—474

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á la lesionada Leoncía Gómez Sierra, que dijo vivir en la calle de San Bartolomé, número 16, piso cuarto, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á res-

ponder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 1.516 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Diciembre de 1901.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratac6.

335.—887

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á la penada Rosa González Fernández, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 10, piso cuarto, número 16, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 454 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Diciembre de 1901.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratac6.

335.—901.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista, por el presente se cita y llama á D Ramón Pareja y Pareja, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, 18, principal, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado municipal, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 31 del actual, á las nueve de la mañana, á celebrar juicio de faltas por escándalo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Diciembre de 1901.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratac6.

341.—129.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á la penada Trinidad García y García, que dijo vivir en la calle de Pelayo, 12, principal, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 1.152 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Diciembre de 1901.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratac6.

335.—886.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza al lesionado Angel Alvarez de Ron, que dijo vivir en la calle de la Reina, número 20, portería, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.525 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Diciembre de 1901.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratac6.

335.—882.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza al penado Francisco García Sánchez, que dijo vivir en la calle de Hernani, primero derecha, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.437 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratac6.

339.—35.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á la lesionada Josefa González Paz, que dijo vivir en la calle de Velarde, número 37, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 1.594 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratac6.

338.—22.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Abad Cabrera, que dijo vivir en la calle de Pelayo, 72, segundo interior, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.584 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Diciembre de 1901.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratac6.

338.—28.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Gaspar García, que dijo vivir en la calle de Barcelona, número 8, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.529 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Diciembre de 1901.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratac6.

338.—24.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de

esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza al penado Manuel del Castillo Sobrino, que dijo vivir Pasaje de Indalecio, 14, patio (barrio del Ciego), para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 219 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Diciembre de 1901.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratac6.

335.—894.

En virtud de providencia de Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza al penado Julián Alvarez Sánchez, que dijo vivir en la calle de Jardines, 10, bajo, derecha, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.226 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid á 10 de Diciembre de 1901.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratac6.

339.—36.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á la penada Marina Martínez Marqués, que dijo vivir en la calle de las Infantas, núm. 25, piso tercero derecha, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 1.454 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratac6.

339.—30.

COMISIÓN de Evaluación y Repartimiento de la contribución territorial de Madrid.

Habiéndose formado los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria para el año de 1902, se anuncia á los señores contribuyentes, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 74 del Reglamento, que dichos repartimientos estarán expuestos al público en el local de la Secretaría de la Comisión de Evaluación, por término de ocho días, á contar desde la fecha en que se publica este anuncio en este periódico oficial y hora de once á una de la tarde, á fin de que puedan los contribuyentes incluidos en aquéllos hacer las reclamaciones que estimen oportunas con estricta sujeción á los preceptos del citado artículo.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.—El
Presidente, P. H., Esteban Suárez Inclán

341.—130.